



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

En la Villa de Campo de Criptana, a 27 de junio de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental D^a. Carmen Castaño Melgares, que certifica:

Asistentes:

Presidente:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D^a. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. M^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria Accidental:

D^a. Carmen Castaño Melgares.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2018/17 Ordinario 13/06/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 13 de junio de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP2018/299 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 27-06-2018.

1.- La Delegación Provincial de la Junta de Comunidades, comunica que ha tenido entrada en el Registro de esa Dirección Provincial de Ciudad Real, solicitud de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





autorización para la celebración de la prueba denominada "PROYECTO AQUABIQUES POPULAR GIGANTES", el día 22/07/2018, haciendo uso, a tal efecto, de vías y terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y solicitan Informe, en relación con la eventual autorización del evento de referencia, acompañando copia del expediente en curso.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda requerir al Jefe de la Policía Local el oportuno Informe que se remitirá a la Dirección Provincial – Jefe de Servicio de Protección Ciudadana -, a los efectos oportunos.

2.- La Secretaría de Estado de Energía, Dirección General de Política Energética y Minas, comunica la obligación de información sobre programas de ahorro y eficiencia energética.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica información del expediente del art. 199 de la Ley Hipotecaria, en condición de colindante con finca urbana en la calle Costanilla, nº ... de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- El Ayuntamiento de Quero, expone que ante la proximidad de sus Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. La Virgen de las Nieves, y con motivo de las diferentes actuaciones y actividades que van a celebrar, solicitan la cesión del escenario que se colocará en el Campo de Fútbol, fijando como fecha de recogida el lunes día 23 de julio del presente.

Igualmente, en otro escrito, el Ayuntamiento de Quero, expone que ante la proximidad de sus Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. La Virgen de las Nieves, y con motivo de las diferentes actuaciones y actividades que van a celebrar, solicitan la cesión del escenario que se colocará en la Plaza de esa Villa, fijando como fecha de recogida el martes día 17 de julio del presente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda contestarles, que debido a las múltiples actividades que tiene programadas este Ayuntamiento, no será posible atender su solicitud como en otros años, por lo que sentimos no poderles ceder el escenario en las fechas que nos solicitan.

5.- La Subdelegación del Gobierno, comunica que han recibido comunicación previa urgente de la Asociación PLURAL LGT6BI Mancha Centro de Alcázar de San Juan, en relación a una concentración que quieren hacer el día 26 de junio del presente año, en la Plaza Mayor de esta localidad, de 19:30 a 22:00 horas; solicitando informe en un plazo de veinticuatro horas sobre las circunstancias del recorrido propuesto. En caso de que no remitamos el informe en dicho plazo, se entenderá favorable.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 141, de 11 de junio de 2018, Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se habilita el sistema para la solicitud y gestión por vía telemática de las compensaciones por la pérdida de recaudación de entidades locales

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





derivada de los beneficios fiscales en las cuotas del Impuesto de Actividades Económicas establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, de Régimen Fiscal de Cooperativas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 114, de fecha 12 de junio de 2018, Orden 87/2018, de 28 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a municipios de Castilla-La Mancha para el desarrollo de proyectos en materia de seguridad y salud laboral.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 116, de fecha 14 de junio de 2018, Orden 89/2018, de 8 de junio, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la realización de actividades y actuaciones de promoción relacionadas con los valores, principios y estrategias del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 121, de fecha 21 de junio de 2018, Orden 94/2018, de 11 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios de Castilla-La Mancha para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 110, de fecha 11 de junio de 2018, Edicto del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de finalización del mandato del anterior Juez de Paz sustituto, concediendo un plazo de 15 días hábiles para los que estén interesados.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 116, de fecha 19 de junio de 2018, las siguientes:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2017, dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de este Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial de modificación de crédito en la modalidad suplemento de crédito número 3/2018 del presupuesto prorrogado de 2017, aprobado en sesión plenaria de 14 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Anuncio de este Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial de modificación de crédito extraordinario número 4/2018 del presupuesto prorrogado de 2017, aprobado en sesión plenaria de 14 de junio de 2018.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Anuncio de este Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial de modificación de crédito extraordinario número 5/2018 del presupuesto prorrogado de 2017, aprobado en sesión plenaria de 14 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Anuncio de este Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario número 6/2018 del presupuesto prorrogado de 2017, aprobado en sesión plenaria de 14 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Anuncio de este Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio 2018, aprobado en sesión plenaria de 14 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP2018/293 Solicitud de autorización para instalar una carpa por el partido político Ciudadanos.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ..., actuando en representación del partido político Ciudadanos (Nº 2018/4907, de fecha 10/06/2018), solicitando instalar una carpa de 3 x 3 ó en su defecto una mesa de 1 x 1 en la calle Sara Montiel, nº 12 de esta localidad (en la acera de Mercadona), el próximo día 30 de junio de 2018, en horario de 10:00 a 14:00 horas, para un acto que tiene carácter de informativo sobre Ciudadanos, como consecuencia de la insistencia de muchos vecinos de nuestra localidad en conocer al partido político Ciudadanos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

1º.- Acceder a la actividad solicitada, comunicándoles que este Ayuntamiento no dispone de carpa ni de mesa con las características que nos especifican, por lo que en caso de querer instalar la carpa o mesa sería por su cuenta.

2º.- Dar traslado al Departamento de Rentas a efectos de la liquidación que en su caso pudiera corresponder de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal nº 308 reguladora de la Tasa por ocupación de la Vía Pública.

3º.- Notificar el presente acuerdo al solicitante.

2.2.2. PRP2018/300 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Mayorazgo.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2018/4732 de 06/06/2018), vecino de la calle Mayorazgo, nº ... de esta localidad, solicitando que se le pinte de amarillo el bordillo frente a su cochera, concretamente el de la cochera del nº ... de la misma calle, que aunque sea también otra cochera, los vecinos y usuarios del gimnasio, aparcen debido a que no hay actividad en la misma de coches.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, debido a que la calle Mayorazgo a la altura del número ... se estrecha, y es posible que si hay vehículos estacionados en la acera de enfrente la dificultad de maniobrar es más alta para entrar y salir de su cochera, así como que ya existen otras entradas y salidas de vehículos en la misma calle con más anchura con autorización concedida de marca vial amarilla en la acera de enfrente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP2018/301 Solicitud en materia de estacionamiento C/ Paloma.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2018/4723 de 06/06/2018), vecina de la calle Paloma, nº ... de esta localidad, solicitando que sea borrada la pintura amarilla que existe en el bordillo de su vivienda antes referida.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar entre otros extremos, que:

"1. Los que suscriben comprueban que habiendo un vehículo aparcado en donde ahora está situada la marca vial prohibiendo el estacionamiento, efectivamente se puede entrar y salir a la calle de acceso al callejón. Pero también es cierto que conlleva mayor dificultad hacerlo.

2. Se comprueba que dentro del callejón de la C/ Paloma hay no poco vehículos estacionados, entre ellos algún furgón de tamaño grande, incluso un pequeño camión de construcción. Por lo que son bastantes los vehículos de diferente tamaño que a lo largo del día entran y salen del callejón.

3. Que si se borra la marca vial actual, el tránsito de vehículos que accederían y saldrían con mayor dificultad, pueden acabar por llevar a los conductores y residentes, a pedir explicaciones de porqué fue borrada.

4. Que al salir del callejón, hay poca visibilidad, y que no hay un vehículo estacionado delante (donde actualmente está prohibido) da mayor seguridad vial que si no fuera así.

5. Que la solicitante cita: "por lo cual, no hay motivo para que yo no pueda aparcar en mi puerta", recordando que si se borrara la marca vial, en el lugar podría aparcar cualquiera, no estrictamente ella.

6. Y por último, a pocos metros del lugar, hay una marca vial amarilla pintada enfrente de un vado, siendo la anchura de la calle aproximadamente la misma, por lo que no sería lógico eliminar la que es motivo del Informe más aún cuando es utilizada por mayor número de vehículos."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda NO acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia.

2.2.4. PRP2018/302 Solicitud en materia de estacionamiento C/ Amargura.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta de solicitud presentada por D., (Nº 2018/4682 de 05/06/2018), vecino de la calle Amargura, nº ... de esta localidad, solicitando que se pinte de amarillo en acerado, para prohibir el estacionamiento.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, se comprueba que efectivamente por la estrechez de la vía y habiendo un vehículo enfrente de la portada, se dificulta mucho la entrada/salida del garaje (con vado), por lo que se considera pertinente se pinte parte del bordillo de la acera de enfrente de amarillo, prohibiendo su estacionamiento, a fin de facilitar la entrada y salida de la portada.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, en base al Informe de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP2018/303 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A Dª., en representación del Centro Joven de este Ayuntamiento, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 26 de agosto de 2018, de 11:00 a 15:00 horas aproximadamente, para llevar a cabo un espectáculo de magia.
- ✓ A D., en representación del Grupo Ecologista Salicor, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para el viernes día 6 de julio, a partir de las 20:00 horas, para llevar a cabo una convocatoria en que se debatirá la aprobación de sus presupuestos municipales para 2018.
- ✓ A D., en representación del Ateneo de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 17 de noviembre de 2018, para llevar a cabo un recital de guitarra a cargo de Pedro Mateo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

2.2.6. PRP2018/304 Solicitud de la Piscina Municipal de Verano por Club Natación Gigantes, para evento deportivo I Aquabike popular Gigantes.

Vista la solicitud de permiso presentada por el Club Natación Gigantes, para la celebración del Proyecto I AQUABIKE POPULAR GIGANTES, el día 22 de julio de 2018, evento de carácter competitivo y encuadrado dentro del calendario oficial de la Federación de Castilla-La Mancha de Triatlón, a cuyo efecto acompaña información detallada de la prueba para su valoración, en la que consta que se desarrollará en dos fases: una primera de natación en la piscina municipal de verano y la segunda fase de carrera en la Avenida Recinto Ferial y Avenida Hermanos Manzanegue; para lo cual solicita la colaboración de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Autorizar al Club Natación Gigantes para la celebración del I AQUABIKE POPULAR GIGANTES, el día 22 de julio del año en curso, en la piscina municipal de verano.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador de Deportes, Policía Local y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP2018/309 Solicitud de AYUDA EN ACCION para XXI Ruta Nocturna con Linternas.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de AYUDA EN ACCIÓN, informando que el viernes día 29 de junio próximo, van a realizar la "XXI Ruta Nocturna con Linternas", con salida a las 21:00 horas de la plazoleta de la calle Cristo de Villajos, la caminata tendrá un recorrido de 6 kms, visitaran la Ermita de San Isidro y finalizarán en "La Poza"; y solicitan la colaboración de los Voluntarios de Protección Civil y una ayuda económica para sufragar los gastos de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	05/07/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	05/07/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





la bebida y un pequeño aperitivo.

La Junta de Gobierno Local Acuerda acceder a lo solicitado, concediendo una subvención económica por importe de 120,00 €uros y prestar la colaboración de Protección Civil, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones, Jefe de la Policía Local, Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (a efectos de su colaboración con el evento) e Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP2018/311 Solicitud en materia de estacionamiento calle Ramón y Cajal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2016/8357 de 04/11/2016), vecina de la calle Ramón y Cajal, nº ... de esta localidad, exponiendo que debido a su discapacidad física del ...% con movilidad reducida que posee, y ante la dificultad que le genera el poder estacionar lo más cerca posible de su domicilio; solicita que se le conceda una zona de estacionamiento para discapacitados lo más cerca de su domicilio (antes referido) ó o bien dentro del tramo de su fachada.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar entre otras cosas que, lo procedente sería hacerlo en su fachada, al lado del bordillo que está en su vivienda, donde hay distancia suficiente entre las dos portadas (con vado) que hay enfrente, y a las que no obstaculizaría el paso/salida de vehículos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP2018/312 Solicitud de sillas por Vinícola del Carmen Sdad. Coop. Para un evento en sus instalaciones.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de Vinícola del Carmen Sdad. Coop. (Nº 2018/5306 de 20/06/2018), exponiendo que el día 13 de julio de 2018, realizarán un evento en las instalaciones de la Cooperativa en el Camino del Puente, nº., a las 21:00 horas, que consistirá en.....; y solicita que sea informada la Policía Local de este acto, por la acumulación de vehículos en la zona con el consecuente peligro dada la necesidad de cruzar el paso a nivel del ferrocarril; y que se les facilite unas 400 sillas aproximadamente para dicho evento.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP2018/305 Autorización Explotación Temporal de una Barra y Limpieza del Auditorio Municipal (Julio y Agosto 2018).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorofirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta del expediente administrativo seguido para la licitación de la contratación de la barra del Auditorio de verano, con el fin de cubrir el servicio de bar-repostería y limpieza de los aseos durante los meses de julio y agosto en el inmueble propiedad de este Ayuntamiento, situado en el Recinto Ferial.

Resultando que, habiéndose insertado el correspondiente anuncio en el tablón y página web de este Ayuntamiento, se han presentado dos ofertas (..... Y), procediéndose por la Junta de Gobierno Local a la apertura de los sobres presentados, y tras analizar la documentación aportada por los interesados; se comprueba que es conforme al Modelo de Proposición Económica.

Procediendo a continuación a efectuar la valoración de las ofertas:

EMPRESA	CANON
.....	4.500,00 € Más IVA 945,00 € TOTAL 5.445,00 €
.....	2.305,00 € Más IVA 484,05 € TOTAL 2.789,05 €

Por lo anterior, atendiendo a lo establecido en las cláusulas aprobadas por este órgano, en su sesión de fecha 6 de junio del presente, la Junta de Gobierno Local por cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos, ACUERDA:

1º) Adjudicar Provisionalmente a, la contratación de la barra del Auditorio de verano, con el fin de cubrir el servicio de bar y de limpieza de las instalaciones y servicios (aseos) durante los meses de julio y agosto de 2018, inmueble propiedad de este Ayuntamiento, situado en el Recinto Ferial, con estricta sujeción a las cláusulas administrativas aprobadas por este órgano en su sesión de fecha 6 de junio del año en curso, así como a su oferta, si bien limitada para el periodo de tiempo previsto en el pliego, sin posibilidad de prórroga alguna.

2º) Recordar al adjudicatario que a la notificación del presente acuerdo deberá ingresar el 40% correspondiente al canon ofertado (1.800,00 Euros), debiendo ingresar el resto del importe en la cuantía y plazos establecidos en la Cláusula Tercera.

3º) Previamente a la entrega de las instalaciones el adjudicatario deberá presentar en el plazo de diez días hábiles, la documentación requerida en la Cláusula Novena.

De no aportarse adecuadamente la anterior documentación, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado a la contratación, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Festejos, Concejal Delegada de Juventud, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Servicios Técnicos Municipales, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
05/07/2018	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
05/07/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



2.3.2. PRP2018/310 Aprobación de las Bases y Convocar la concesión de Ayudas Municipales a Nuevas Empresas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en la localidad de Campo de Criptana (Convocatoria 2018/2019).

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a., Concejal Delegada de Comercio de este Ayuntamiento.

Visto el expediente de subvenciones en concurrencia para concesión de ayudas municipales para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en la localidad de Campo de Criptana (Convocatoria 2018/2019).

El Ayuntamiento de Campo de Criptana, tiene previsto para el ejercicio económico 2018 ayudas para el fomento de la iniciativa empresarial con el objetivo de favorecer la generación de empleo a través de la promoción del establecimiento del trabajador por cuenta propia, mediante la concesión de subvenciones por la creación de actividad empresarial independiente por medio del pago del recibo de autónomos.

Existiendo crédito disponible en la aplicación presupuestaria 43300-47000 por importe de 27.500 euros.

Habiendo recibido informe de la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercial (número de registro 7164 del 2 de septiembre de 2014) informando la no duplicidad de las ayudas con otras vigentes, e informe de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales (número de registro 8206 del 8 de octubre de 2014) acreditando el cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad financiera, lo que permite a la entidad local el desarrollo de la actividad de programas de ayudas a emprendedores conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la LRBRL para el ejercicio de competencias distintas de las propias.

Atendiendo a que el propio departamento de comercio es consciente del interés de nuevas empresas interesadas en recibir las mencionadas ayudas, y más aún, siendo conscientes de la repercusión positiva tanto social como económica que han tenido las convocatorias de estas ayudas en el ejercicio precedente y siendo por tanto el objeto de las ayudas de interés social, el Ayuntamiento de Campo de Criptana considera de especial interés convocar de nuevo estas ayudas durante el ejercicio 2018 para contribuir a dinamizar la pequeña y mediana empresa, y por otro lado favorecer la generación de empleo en el término municipal.

Visto el Informe favorable de la Intervención y a la vista de lo expuesto, y en cumplimiento de la delegación de competencia en la ejecución del presupuesto de gastos efectuada por Resolución de Alcaldía número 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases anexas reguladoras de concesión de "AYUDAS MUNICIPALES PARA AFRONTAR EL PAGO DEL RECIBO DE AUTÓNOMO DE EMPRESAS UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE CAMPO DE CRIPTANA (CONVOCATORIA 2018/2019), y aprobar la convocatoria de las mismas para el ejercicio 2018.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Segundo.- Autorizar un gasto de 27.500 € (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS Euros), con cargo a la partida presupuestaria 43300-47000 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal.

Cuarto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y al Departamento de Promoción económica a los efectos oportunos.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP2018/268 Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº 2018/913:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2018/913) incoado a instancia de D^a. en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, en finca sita en calle Airén nº..., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 28 de Mayo de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 29 de Mayo de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D^a. para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, en finca sita en calle Airén, nº, de esta localidad, sobre solar de superficie 425,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	256,39 m2
Planta primera.....uso residencial.....	59,06 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	315,45 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 17 de Mayo de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **158.486,03** Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





b) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **Dª.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.2. PRP2018/271 Licencia Integrada de Actividad y Obra, (Expte. Ref. G.Nº: 2017/831).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en nombre y representación de la mercantil INNOVAUTO MOTOR S.L, con CIF:, en solicitud de Licencia Integrada de Obra y de Actividad para "Proyecto de Construcción de Nave Industrial para Taller de Chapa y Pintura", a desarrollar en solar sito en calle Antonio Maura nº 3, de esta localidad.

Vistos los informes favorables condicionados emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 4 de septiembre de 2017 y 24 de mayo de 2018 que obran incorporados al expediente, así como de la Técnico de Urbanismo de fecha 30 de mayo del corriente.

Visto el expediente, en el que consta que por D., D., D., Dª., Dª. y Dª., en calidad de vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, presentan escrito de alegaciones manifestando su oposición a la concesión de la licencia para apertura de la actividad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto así mismo el Informe de "Emergencias de Ciudad Real" de fecha 13 de junio de 2017, en el que consta que "el técnico que suscribe considera aceptables las condiciones de seguridad contra incendios previstas".

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

1º). Desestimar las alegaciones presentadas por D., D., D., D^a., D^a. y D^a., actuando en nombre propio, conforme a lo manifestado por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 24 de mayo de 2018, que literalmente recoge que:

"La actividad y la construcción solicitada es compatible con la ordenación urbanística de la zona, Ordenanza 3. Tal como recoge el Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana.

No obstante, se recogen varios condicionantes dentro de la normativa municipal que se recogen a continuación:

CATEGORÍA I: *Actividad compatible con la vivienda en zonas de fuerte predominio residencial. Comprende los talleres o pequeñas industrias y almacenes que por sus características no molesten al vecindario por desprendimientos de gases y olores o den lugar a ruidos y vibraciones.*

SITUACIÓN B: *En naves o edificios calificados como industriales o almacenes en zonas residenciales, con fachada a la calle y siempre que el acceso se resuelva de forma que no cause molestias a los vecinos.*

III.3.4. Condiciones de compatibilidad.

1. Para que una actividad industrial pueda ser compatible en la misma parcela con usos residenciales cumplirá como mínimo las siguientes condiciones:

a) *No se realizarán operaciones que precisen la fusión de metales o procesos electrolíticos que puedan desprender gases, vapores, humos, polvo o vahos salvo que éstos sean recogidos y expulsados al exterior por chimeneas de características reglamentarias tras la eliminación de su posible toxicidad.*

b) *No se utilizarán disolventes inflamables para la limpieza de la maquinaria o para cualquier otra operación; asimismo las materias primas estarán exentas de materias volátiles inflamables y/o tóxicas o molestas.*

c) *En todo local en que existan materias combustibles (como recortes de papel, cartón, plástico o virutas de madera) se instalarán sistemas de alarma por humos y rociadores automáticos.*

d) *No se permitirán los aparatos de producción de acetileno empleados en las instalaciones de soldadura oxiacetilénica, así como tampoco las gasolineras.*

e) *La instalación de maquinaria será tal que ni en los locales de trabajo ni en ningún otro se originen vibraciones que se transmitan al exterior.*

f) *La insonorización de los locales de trabajo será tal que fuera de ellos y en el lugar más afectado por el ruido originado por la actividad, el nivel de ruido de fondo no se incremente en más de 3 db(A) equivalente a la duplicación del nivel del ruido.*

2. *En zonas de uso característico distinto al industrial cualquier nuevo edificio destinado a uso industrial dispondrá de muros de separación con los predios colindantes de uso no industrial, a partir de los cimientos, dejando un espacio libre*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





medio de quince (15) centímetros, con un mínimo de cinco (5) centímetros, no teniendo contacto con los edificios vecinos, excepto en las fachadas donde se dispondrá el aislamiento por juntas de dilatación, y cubierto para evitar la introducción de materiales y agua de lluvia en el espacio intermedio. La construcción y conservación de las juntas de dilatación y la protección superior correrán a cargo del propietario del edificio industrial. Estos edificios deberán ubicarse en calles de anchura no inferior a ocho (8) metros y con acceso de camiones y furgonetas sin necesidad de realizar maniobras en la vía pública.

III.3.5. Limitaciones por fuego y explosión (OE)

Todas las actividades en las que se manipulen materiales inflamables o explosivos se instalarán con los sistemas de equipamiento y utillaje necesarios para combatirlo en casos fortuitos. Bajo ningún concepto podrán quemarse materiales o desperdicios al aire libre.

En ningún caso se autoriza el almacenaje al por mayor de productos inflamables y explosivos en locales que formen parte o sean contiguos a edificios residenciales. Estas actividades se instalarán siempre en edificios dentro de zonas industriales.

Todos los edificios y locales que alberguen usos industriales cumplirán la Norma Básica de la Edificación C.PI.96.(o normativa que le sustituya)

III.3.6. Limitaciones por vibraciones (OE)

Se prohíbe el funcionamiento de cualquier máquina o actividad que produzca en las viviendas vibraciones superiores a los umbrales de percepción de vibración.

Se entenderá por umbral de percepción de vibración el mínimo movimiento del suelo, paredes o estructuras capaz de originar en la persona normal conciencia de vibración por métodos directos, tales como sensaciones táctiles o visuales de pequeños objetos en movimiento (platos, lámparas, cristales).

Para su corrección se dispondrán bancadas independientes de la estructura del edificio y del resto del local para todos aquellos elementos originadores de la vibración, así como dispositivos antivibradores.

III.3.7. Limitaciones por contaminación atmosférica y olores (OE)

Las actividades clasificadas como "insalubres", en atención a la producción de humos, polvo, nieblas, vapores o gases de esta naturaleza, deberán estar dotadas de las adecuadas y eficaces instalaciones de precipitación de materias en suspensión por procedimiento eléctrico o higroscópico.

En ningún caso se superarán las concentraciones máximas admisibles que determina la legislación ambiental.

No se permitirá ningún tipo de emisión de cenizas, polvos, humos, vapores, gases, ni de otras formas de contaminación del aire, del agua o del suelo, que puedan causar peligro a la salud, a la riqueza animal y vegetal, a otras clases de propiedad o que causen suciedad.

III.3.8. Limitaciones por vertidos y saneamiento (OE)

Las aguas residuales procedentes de actividades industriales se decantarán y depurarán en primera instancia por la propia industria antes de verterla a la red general de saneamiento. Las instalaciones que no produzcan aguas residuales contaminadas podrán verter directamente con sifón hidráulico interpuesto.

Las aguas residuales procedentes de actividades industriales con vertido a la red general de saneamiento no podrán contener:

a) Materias sólidas o viscosas en cantidades o dimensiones que, por ellas mismas o por interacción con otras, produzcan obstrucciones o dificulten los trabajos de su conservación y de su mantenimiento tales como cenizas, huesos, serrín, alquitrán, plástico, pinturas, vidrios, etc.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- b) *Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables, como gasolina, nafta, petróleo, fuel-oil, "white spirit", benceno, tolueno, xileno, tricloretileno, percloroetileno, etc.*
- c) *Aceites y grasas flotantes en proporción superior a 100 mgrs./litro.*
- d) *Sustancias sólidas potencialmente peligrosas: carburo cálcico, bromatos, cloratos, hidruros, percloratos, peróxidos, etc.*
- e) *Gases o vapores combustibles inflamables, explosivos o tóxicos o procedentes de motores de explosión.*
- f) *Materias que por razón de su naturaleza, propiedades y cantidad ya sea por ellas mismas o por interacción con otras, originen o puedan originar: Algún tipo de molestia pública.*

*La formación de mezclas inflamables o explosivas con el aire.
La creación de atmósferas molestas, insalubres, tóxicas o peligrosas que impidan o dificulten el trabajo del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las Instalaciones Públicas de Saneamiento.*

g) Materias que, por ellas solas o como consecuencia de procesos o reacciones que se desarrollen dentro de la red, tengan o adquieran alguna propiedad corrosiva capaz de dañar o deteriorar los materiales de las instalaciones municipales de saneamiento, o perjudicar al personal encargado de la limpieza y conservación.

h) Residuos industriales o comerciales que, por sus concentraciones o características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus efectos nocivos potenciales.

3. No se admitirá la acumulación de desechos industriales en espacios públicos, salvo en los recipientes autorizados para la recogida de basuras.

III.3.9. Dotación de aparcamientos

Existirá una plaza de aparcamientos para vehículos automóviles por cada cien (100) metros cuadrados construidos, considerándose exentos de esta dotación los talleres de superficie inferior a los ciento cincuenta (150) m². Los talleres de reparación de automóviles dispondrán en cualquier caso de una plaza de aparcamiento por cada cuarenta (40) metros cuadrados de superficie útil de taller.

Si hubiera además en el mismo edificio oficinas, despachos o dependencias administrativas, se sumará a la dotación anterior la que corresponda por este uso. Cuando la superficie industrial o de almacenaje sea superior a doscientos cincuenta (250) m², existirá una zona de carga o descarga de mercancías en el interior de la parcela o edificio con capacidad suficiente para un camión por los primeros quinientos (500) m² de superficie industrial o de almacenaje y de dos camiones para superficies superiores, además de un acceso que permita la entrada o salida de los vehículos sin maniobras en la vía pública."

2º.) Conceder licencia urbanística para obras a INNOVAUTO MOTOR S.L, para la construcción de Nave Industrial con acondicionamiento y medidas correctoras para la implantación de actividad calificada consistente en "Taller de Chapa y Pintura", con emplazamiento en calle Antonio Maura, nº ..., de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso industrial.....	346,73 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		346,73 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 10 de mayo de 2017 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 24-05-2018, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo I**.

3º). Conceder a INNOVAUTO MOTOR S.L, licencia de instalación para actividad de "Taller de Chapa y Pintura", a desarrollar en dicha Nave, sita en calle Antonio Maura nº ..., de esta localidad, actividad calificada como Molesta, por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I, debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a). Queda prohibida desarrollar la mecánica en vehículos pesados.
- b). Se deberá aparcar los vehículos en el interior de la nave, nunca en vía pública.
- c). Se deberán presentar previa a la puesta en marcha de la instalación, la justificación de emisión acústica que se puedan producir en el desarrollo de la actividad.

4º). Asimismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado declaración responsable en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios.**(Se adjunta copia del impreso municipal).

5º) Finalmente, comunicar a INNOVAUTO MOTOR S.L, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

6º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

7º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.3. PRP2018/286 Licencias Urbanísticas para la instalación de terrazas en terreno de uso público local, Expte.Ref.G.Nº2018/1030:

Vistos los expedientes de solicitudes de Licencias urbanísticas para las instalaciones de terrazas en terrenos de uso público local (Expte. Ref.G.Nº 2018/1030) incoados por los titulares de las licencias de actividad concedidas o en tramitación de los establecimientos públicos más abajo referidos para la campaña 2018 y para el emplazamiento solicitado.

Vistos los Planos acotados adjuntos a las solicitudes así como el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 5 de junio de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la ocupación de la vía pública con las instalaciones de terrazas para la temporada 2018, a los siguientes establecimientos de hostelería que han solicitado la preceptiva autorización conforme al artículo 1 de la Ordenanza municipal:

- Bar YESTERDAY, titular D^a., sita en nº 5, se autoriza la instalación de 12 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 34,80 m². Condiciones específicas para su instalación:
-por razones de seguridad deberá integrar un componente reflectante en los elementos auxiliares que deben delimitar la superficie autorizada mediante vallas o jardineras (art. 9.9 de la Ordenanza).
- Bar PABLO, titular de la licencia D^a, sita en ..., s/n, se autoriza la instalación de 20 módulos ubicados según la colocación del plano acotado que presenta, con una superficie total a ocupar de 170,00 m². (Se adjunta Plano definitivo). Condiciones específicas para su instalación:
-se prohíbe la colocación de la mesa solicitada fuera del frente de fachada, esto es, en la esquina, por lo que no debe invadir dicho acerado, y por lo tanto debe quedar libre para el tránsito peatonal.
-deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, desde la línea de la terraza instalada hasta el Parque Municipal.
-deberá delimitar la terraza con la instalación de vallas o jardineras.
- Heladería LA SAL, titular de la licencia D., sita en, nº 17, se autoriza la instalación de 31 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 94,60 m². Condiciones específicas para su instalación:
- deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, desde la línea de la terraza instalada hasta el Parque Municipal.
- deberá delimitar la terraza con la instalación de vallas o jardineras.
- Bar JULIAN, titular de la licencia, sita en nº 22, se autoriza la instalación de 9 módulos, ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 26,00 m². Condiciones específicas para su instalación:
-deberá dejar mínimo un paso libre de 1.50 m, a partir de la línea de la terraza.
- Bar CHAFLÁN, titular de la licencia D., sita en nº 4, se autoriza la instalación de 11 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 36.00 m². Condiciones específicas para su instalación:
-no podrá hacer uso por razones de seguridad del "chaflán", estando totalmente prohibido que ocupe dicho espacio con cualquier elemento.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- Pizza DOAM, titular de la licencia D., sita en, nº 10, se autoriza la instalación de 15 módulos, ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 78,00 m². Condiciones específicas para su instalación:
-deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, desde la línea de la terraza instalada.
- Bar DIQUES, titular de la licencia D., sita en ... nº 13, se autoriza la instalación de 30 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 105,21 m². Condiciones específicas para su instalación:
-deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, desde la línea de la terraza instalada.
- Bar EVITA, titular de la licencia D., sita en nº 9, se autoriza la instalación de 12 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 30.00 m². Condiciones específicas para su instalación:
-deberá dejar mínimo un paso libre de 1.30 m, desde la línea de la fachada a la línea de la terraza.
- Bar LA ALFORJA DE SANCHO, titular de la licencia, sita en..... s/n, se autoriza la instalación de 24 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 105,00 m². Condiciones específicas para su instalación:
- deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00m, en el acerado para tránsito peatonal.
- por razones de seguridad deberá integrar un componente reflectante en los elementos auxiliares que deben delimitar la superficie autorizada mediante vallas o jardineras (art. 9.9 de la Ordenanza).

Segundo.- Condiciones que debe cumplir la instalación de la terraza:

- Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el Cartel indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como Anexo I.
- La superficie autorizada para la instalación de la terraza quedará delimitada con la instalación de elementos auxiliares y en su caso, con algún elemento retrorreflectante.
- El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.
- Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;
-únicamente en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, se permitirá la instalación de pantallas de proyección o televisión, previa solicitud del titular del establecimiento dirigida a la Junta de Gobierno Local.
-no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





-no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares.

-no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.

- e) Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, Servicio Técnico Municipal, Policía Local y Departamento de Rentas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP2018/306 Iniciación Expediente para la Declaración de Responsabilidad Extracontractual.

Vista la instancia presentada por D., (Nº 2018/4498, de 19/03/2018), exponiendo que el día 26 de mayo de 2018, cuando se disponía a

Resultando que, en fecha 30/05/2018, se le hizo un requerimiento para que subsanase y mejorase su solicitud.

Visto que, con Entrada Nº 2018/5202 de 18/06/2018, D., presenta escrito contestando al requerimiento de este Ayuntamiento.

Resultando que, el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura se presta en esta localidad por la Mancomunidad de Servicios Comsermancha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la prerrogativa que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el artículo 190 atribuye al órgano de contratación de declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, de los artículos 191, 196 y 197 de la Ley, de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y del Decreto de Alcaldía nº 336/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Incoar procedimiento para la declaración de responsabilidad en relación a los hechos arriba referenciados, todo ello de conformidad con los artículos 190, 191, 196 y 197 de la Ley 9/2017, de 8 de marzo de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Ordenar la sumisión del expediente a trámite de audiencia al contratista en los términos prevenidos en el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.5.2. PRP2018/307 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D^a. (Nº 2017/9959 de 27/10/2018).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





exponiendo que el día 22 de octubre de 2017, en la Carretera N-420 de Campo de Criptana, tuvo lugar

Resultando que, en fecha 25/05/2018, se le hizo un requerimiento para que subsanase y mejorase su solicitud.

Visto que, con Entrada Nº 2018/4925 de 11/06/2018, D^a., presenta escrito contestando al requerimiento de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta el Decreto de delegación de competencias nº 336/2015.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a. antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.5.3. PRP2018/308 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D^a. (Nº 2016/1610 de 24/02/2016), exponiendo que el día 19 de febrero de 2016,

Resultando que, en fecha 25/05/2018, se le hizo un requerimiento para que subsanase y mejorase su solicitud.

Visto que, con Entrada Nº 2018/4989 de 12/06/2018, D^a....., presenta escrito contestando al requerimiento de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta el Decreto de delegación de competencias nº 336/2015.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a. antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.1. PRP2018/324 Aprobación de Bases y Convocatoria del Certamen Nacional de Pintura "Villa de Campo de Criptana" Edición 2018.

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Concejal Delegado de Cultura de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 25.m) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al amparo del cual los municipios pueden realizar actividades de promoción de la cultura.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y Convocar el Certamen Nacional de Pintura Villa de Campo de Criptana 2018

Segundo.- Autorizar el siguiente gasto desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

PREMIOS

XXXV PREMIO NACIONAL DE PINTURA PATROCINADO POR EL AYUNTAMIENTO, DOTADO CON 2.500 € y diploma

PREMIO DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL DOTADO CON 2.000 € y Diploma (solicitado)

XX PREMIO LOCAL DE PINTURA "ISIDRO ANTEQUERA" PATROCINADO POR EL AYUNTAMIENTO, DOTADO CON 1.000 € Y DIPLOMA (Para nacidos y residentes en la localidad)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 334.00-481.00 del Presupuesto General 2018 del Ayuntamiento de Campo de Criptana

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta fin de plazo de la convocatoria.

3.2. OTROS ASUNTOS.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.2.1. PRP2018/315 Aprobación Bases Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha (Convocatoria 2018).

Por la Secretaría se da cuenta de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de diez puestos de trabajo, con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha (Convocatoria 2018), subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Ciudad Real, el Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el proceso de contratación laboral temporal referido y que acompañan a la presente como documento Anexo, haciendo una corrección, en el punto 3.3.1.1. Un puesto de Director de Proyecto, donde dice: "- Estar en posesión de la titulación de Graduado ó Licenciado en Económicas"; debe de decir: "- Estar en posesión de la titulación de Graduado ó Licenciado en Económicas y/o Empresariales".

Segundo.- En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria certifico, haciendo constar expresamente que la presente acta ha sido aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de julio del año en curso, aprobándose sin reparo alguno el borrador elaborado por quien desempeñaba en el momento de celebración de la sesión las funciones de Secretaria Accidental (D^a.....), entendiéndose por tanto quien suscribe que procede su firma a los solos efectos de la fe pública administrativa.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	05/07/2018	ALCALDE	Firma 2 de 2	05/07/2018	SECRETARIA
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO			MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	620435f1265a446c8ec843100bb6c7ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

